



Resolución Directoral Regional

Nº 158 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA 21 MAY 2014

VISTO:

El Oficio Nº 136-2014-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Oficio Nº 247-2014-OCI/GOB.REG.TACNA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 316-2014-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de mayo 2014, la Oficina de Administración solicita al Director Regional de Agricultura Tacna, que mediante acto resolutorio se designe la conformación de la Comisión Especial para el Saneamiento de Predios, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el Informe Nº 027-2013-3-0120 sobre la Implementación de las Recomendaciones del Memorando de Control Interno derivados del Informe Largo de Auditoria y Examen Especial a los Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal 2012, relacionado al Saneamiento de Inmuebles (Terrenos), permitiendo a ello ser formalizados e inscritos en los registros públicos y con ello ser incorporados a los activos de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto es pertinente emitir acto resolutorio que apruebe la conformación y designación de la Comisión Especial de Saneamiento de Predios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 090-2014-PR/GOB.REG.TACNA y Resolución Ejecutiva Regional Nº 094-2014-PR/GOB.REG.TACNA; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- COMPONER y DESIGNAR a partir de la fecha a los miembros que integrarán la Comisión Especial de Saneamiento de Predios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------------|---------------------|
| - ING. LUIS ADOLFO BELLIDO LAUREL | Quien lo presidirá. |
| - ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES | Miembro. |
| - CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA | Miembro. |
| - ING. DANIEL ENRIQUE VARGAS BERRIOS | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Saneamiento de Predios de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, luego del análisis y evaluación correspondiente, emitirá un informe final en el plazo de 30 días a fin de tomar las acciones administrativas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a los servidores públicos mencionados en el artículo precedente y a las respectivas instancias, para que sea incluido en su respectivo legajo personal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL TACNA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
 BOG. JUAN MANUEL VELASQUEZ CALDERON
 DIRECTOR REGIONAL (E)

C.C
OA
UPER
FILE PERSONAL
Archivo
RVO/kjzr